

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Mayo de 2018, aprobó inicialmente, y de modo definitivo si no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos, a través de concesión de créditos extraordinarios, nº 2 de Pleno dentro del Presupuesto del actual ejercicio 2018, así como la modificación de determinados preceptos de sus Bases de Ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en la Intervención Provincial, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Huelva, 9 de Mayo 2018.- EL PRESIDENTE.

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, por Decreto nº 805 de fecha 24 de abril de 2018, ha aprobado las presentes Bases Generales y su Anexo I al objeto de regir la convocatoria de varios puestos de trabajo vacantes cuya cobertura reglamentaria se determina a través del sistema de libre designación, significando que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el art. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

BASES GENERALES PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, VARIOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

1.- OBJETO.

La Diputación Provincial de Huelva, ha dispuesto convocar por el sistema de Libre Designación los puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, descritos en el Anexo I adjunto, con arreglo a las siguientes Bases Generales.

2.- NORMATIVA.

La convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo vacantes de Libre Designación de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huelva, se regulará por las presentes Bases Generales, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo Oficial de la Diputación Provincial de Huelva, aprobada definitivamente publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, no 19 de 26 de enero de 2018; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, así como aquella otra normativa vigente en esta materia.

3.- PARTICIPACIÓN.

1. Los requisitos de participación exigidos para cada uno de los puestos descritos en el Anexo I, deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo ésta la fecha de referencia para el cumplimiento de los mismos, debiendo mantenerse durante todo el proceso de provisión.



2. Podrán tomar parte en este procedimiento, el personal Funcionario de Carrera de la Diputación Provincial de Huelva que cumpla los requisitos de participación exigidos, según se establezca para cada uno de los puestos descritos en el Anexo I de las presentes Bases Generales.
3. El cumplimiento de los requisitos deberá mantenerse hasta la toma de posesión en el puesto obtenido.

4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Las solicitudes para tomar parte en este procedimiento, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de esta convocatoria, se presentarán de forma presencial en el Registro General de la Excm. Diputación; telemáticamente a través del Registro Electrónico de la Diputación, al que se accederá a través de la Sede Electrónica del portal Web de la misma. Sin perjuicio de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.
2. La solicitud estará disponible en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, así como en la página Web de la Excm. Diputación Provincial de Huelva www.diphuelva.es/empleopublico.
3. Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud, Currículum Vitae en el que se detalle cada uno de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración y sus características, cursos de formación y perfeccionamiento, así como aquellos méritos que estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado. Además deberá acreditarse documentalmente los requisitos, y los méritos que se deseen alegar de la forma siguiente:
 - DNI: Copia simple del DNI en vigor (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).
 - Copia simple del título exigido para participar en la convocatoria, expedido u homologado por el Ministerio de Educación o copia simple del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).
 - Formación: Copia simple de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas o días de duración (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).
 - Para acreditar los méritos profesionales relativos a los servicios prestados en otras Administraciones, deberá presentarse original o copia simple compulsada de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado los servicios. No será necesario presentar la documentación acreditativa de los méritos profesionales relativos a los servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, los cuales serán aportados de oficio por el servicio competente en materia de recursos humanos.
 - Del mismo modo, el Servicio de Recursos Humanos aportará de oficio a la Comisión Técnica la acreditación de aquellos requisitos que obren en el expediente personal del/de la concurrente.
4. No serán tenidos en cuenta, aquellos requisitos o méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se relacionan.
5. El personal Funcionario de Carrera con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrá solicitar la adaptación del puesto de trabajo que se convoca. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente, que acredite la adaptación, su procedencia y la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto solicitado.
6. En cualquier caso, atendiendo al vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo, la Diputación programará las actuaciones oportunas para mejorar y permitir la accesibilidad de las personas con discapacidad.
7. Finalizado el plazo de presentación no se admitirá ninguna solicitud o modificación de las solicitudes presentadas, que serán vinculantes para los/as peticionarios/as, aceptándose renuncias a las mismas hasta la firma de la resolución de adjudicación.



8. Se requerirá una solicitud por cada puesto de trabajo al que se desee optar, así como la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos para cada uno.

5.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica se reunirá, a la mayor brevedad posible, al objeto de aprobar la lista completa de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tras la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I, la cual será publicada en el tablón de Anuncios de esta Excma. Diputación Provincial, y a nivel informativo en la página Web de la Excma. Diputación de Huelva, señalándose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión u omisión. En la misma publicación se hará pública la relación nominal de las personas que componen la Comisión Técnica.
2. Las alegaciones/subsanaciones se dirigirán a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, y se presentarán en la forma y lugares previstos en las presentes Bases.
3. Los sucesivos anuncios referidos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios Oficial de esta Diputación, y a nivel informativo en la página Web de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

6.- COMISIÓN TÉCNICA.

1. La Comisión Técnica será un órgano colegiado que verificará el cumplimiento de los requisitos aportados y acreditados conforme a lo establecido en las presente convocatoria por los/as candidatos/as, atendiendo a los requisitos señalados en la presente misma, quedando facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso.
2. La Comisión Técnica, estará constituida por un mínimo de 5 vocales, designados/as por la Presidencia de la Corporación, haciéndose pública su composición conjuntamente con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Uno/a de ellos/as será propuesto/a por el Servicio de Recursos Humanos, ostentando la Presidencia, dos a propuesta de la Junta de Personal, y uno/a a propuesta del área/servicio correspondiente. La Secretaría será asumida por el Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue. Se designará el mismo número de suplentes.
3. Los/as integrantes de la Comisión Técnica deberán tener categoría profesional igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
4. Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria la Comisión podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos, con voz y sin voto.

7.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

1. El proceso para la designación se desarrollará con sujeción a los principios enumerados en el artículo 13.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. El órgano técnico tras la verificación del cumplimiento de los requisitos elevará a la Presidencia de la Corporación el listado definitivo de las personas aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en el Anexo I a las presentes Bases.

8.- RESOLUCIÓN.

1. La Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, formulará resolución motivada a favor del/de la aspirante que reúna los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y la competencia para proceder al puesto de trabajo convocado.
2. Dicha resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes de participación. Dicho plazo podrá prorrogarse por el plazo de un mes.
3. A criterio de la Presidencia, la convocatoria podrá declararse desierta, si ninguna de las personas aspirantes alcanzara la idoneidad adecuada para un puesto, aún reuniendo los requisitos mínimos exigidos.



4. La resolución del presente procedimiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y en el tablón de Anuncios Oficial de la Diputación Provincial de Huelva, en la que figurará la persona seleccionada y el puesto adjudicado. Igualmente será publicada a nivel informativo en la página Web de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

9.- TOMA DE POSESIÓN Y CESE.

1. El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto obtenido, empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución del presente procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, y conforme lo establecido en el art. 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de las funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
2. La Presidencia de la Excm. Diputación de Huelva podrá resolver con carácter discrecional el cese de la persona nombrada en puestos de trabajo de Libre Designación.

10.- RECURSOS PROCEDENTES.

1. Los/as interesados/as podrán presentar contra las resoluciones de la Comisión Técnica, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a la Presidente/a de la Comisión, teniendo para ello un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, salvo que en el anuncio figurase otro plazo distinto.
2. La convocatoria, las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.
3. Contra las resoluciones y actos de la Comisión Técnica y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

ANEXO I: PUESTOS DE TRABAJO PARA PROVEER MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

PUESTOS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

Convocatoria Nº 1: DIRECCIÓN ÁREA

Número de puestos: 1

Área: Cultura.

Grupo A, subgrupo A1.

Escala: Administración Especial

JN5, 30 de Nivel de Complemento de Destino y 422 de Complemento Específico.

Funciones del Puesto: éstas no constituyen una lista cerrada, debiendo realizar el/la trabajador/a, todo aquello que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sea encomendado por su inmediato superior:

- Dirigir, controlar y coordinar los distintos Servicios y/o Unidades que conforman el Área.
- Establecer junto con el Equipo de Gobierno los objetivos estratégicos y operativos del Área.
- Representar al Área en sus relaciones administrativas con el resto de Áreas Corporativas, así como con otros entes externos.
- Informar y Asesorar a la Diputación en materia del Área de Cultura.



Requisitos del puesto:

Generales: Podrán participar, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria para el desempeño del puesto que se detalla, todo el personal Funcionario de Carrera de la Diputación Provincial de Huelva, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, escala de Administración Especial, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

En los casos en los que el/la aspirante no provenga del servicio activo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, atenderemos a las especialidades de la normativa recogidas en la legislación vigente.

Específicos, que derivarán de la naturaleza de las funciones anteriormente establecidas:

- Estar en posesión de un título académico universitario oficial de Licenciado/a o nivel equivalente, a efectos académicos, de acuerdo a la normativa vigente.
- Poseer formación en Habilidades Directivas o Gestión de Recursos Humanos.

Convocatoria Nº 2: JEFATURA SERVICIO

Número de puestos: 1

Área: Vicepresidencia Desarrollo Territorial.

Servicio de pertenencia: Unidad Gestión de la Rábida

Grupo A, subgrupo A2.

Escala: Administración Especial

JN4, 26 de Nivel de Complemento de Destino y 342 de Complemento Específico.

Funciones del Puesto: éstas no constituyen una lista cerrada, debiendo realizar el/la trabajador/a, todo aquello que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sea encomendado por su inmediato superior:

- Planificar el Servicio conforme a los objetivos estratégicos de la organización.
- Gestionar, controlar y organizar el presupuesto otorgado, los medios y el personal para la consecución de los objetivos del Servicio.
- Diseñar, aplicar, ejecutar, coordinar y evaluar planes de actuación.
- Informar y asesorar.

Requisitos del puesto:

Generales: Podrá participar, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el presente Anexo para el desempeño del puesto que se detalla, todo el personal Funcionario de Carrera de la Diputación Provincial de Huelva, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, escala de Administración Especial, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

En los casos en los que el/la aspirante no provenga del servicio activo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, atenderemos a las especialidades de la normativa recogidas en la legislación vigente.

Específicos, que derivarán de la naturaleza de las funciones anteriormente establecidas:

- Estar en posesión del título académico universitario oficial de Diplomado/a o nivel equivalente, a efectos académicos, de acuerdo a la normativa vigente.
- Poseer formación en Habilidades Directivas o Gestión de Recursos Humanos.

Huelva, a 8 de mayo de 2018.- EL SECRETARIO GENERAL



ANEXO II:**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN VARIOS PUESTOS DE TRABAJO EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA****DATOS DE LA CONVOCATORIA A LA QUE OPTA EL/LA ASPIRANTE**

Convocatoria nº... :
Área: Servicio:

IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA ASPIRANTE

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Relación Laboral:	Grupo-Subgrupo/Categoría:	Cuerpo/Escala:
N.I.F.:		
Situación Administrativa:(marque la que corresponda):		
Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia /Otras <input type="checkbox"/>		
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio (a efectos de notificación):.....		Número:
.....		Piso:.....
Código Postal:	Localidad del Domicilio:	Provincia del Domicilio:
Teléfono Fijo:.....Móvil:.....		C. Electrónico.....
Título académico que le habilita para participar en proceso:		

Como persona con discapacidad solicito la adaptación del puesto: **SÍ** **NO**

DECLARACIÓN JURADA:

El/la abajo firmante SOLICITA ser ADMITIDO/A al proceso, mediante el sistema de Libre Designación a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo juramento o promesa que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en las Bases de la Convocatoria arriba indicada, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

En _____, a _____ de _____ de 201 _____.

(Firma y Rúbrica)

Con la formalización y la presentación de la solicitud, la persona aspirante da su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso selectivo (publicación en Boletines, tablones de anuncios, paginas Webs, así como cualquier medio que se utilice para comunicación del proceso selectivo) de acuerdo con la normativa vigente.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos aportados en el presente documento serán integrados en un fichero de titularidad de la Excma. Diputación de Huelva para su tratamiento, con la finalidad de una eficiente gestión, desarrollo y prestación de sus servicios. El/la titular de los datos podrá ejercitar su derecho de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

